



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARINA PAYARES CUELLO
DEMANDADO: JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO Y OTRO
RADICACIÓN: 707423189001-2021-00045-00

La señora MARINA PAYARES CUELLO, mediante apoderado judicial doctor NARCISO ANTONIO CASTRO LASTRE, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra los señores JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO Y ANUAR GAMARRA NAVARRO.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a los demandados como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a los demandados JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO Y ANUAR GAMARRA NAVARRO, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor NARCISO ANTONIO CASTRO LASTRE, para actuar como apoderado judicial de la demandante señora MARINA PAYARES CUELLO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH